



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

Nº 300 -2020-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 13 NOV. 2020

VISTOS:

El Informe Técnico Nº 11-2020-G.R.A/GRI-SGO-JHR-RO, Carta Nº 021-2020-GRA-SGSL-SO-KVGC, Oficio Nº 02164-2020-GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio Nº 1182-2020-GRA/GG-GRI, Opinión Legal Nº 127-2020-GRA/GG-ORAJ-LPD, Doc. Nº 2509727, Exp. Nº 2011526, Decreto Nº 7282-2020-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 1061-2020-GRA/GG-GRAJ, Decreto Nº 8420-2020-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos en un total de sesenta y cinco (65) folios, respectivamente, sobre **aprobación de Expediente Técnico de Adicional de Obra Nº 01, para IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO III, EQUIPO DE RAYOS X, BOMBA DE INFUSION Y ASPIRADOR DE SECRECIONES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO "FELIPE HUAMÁN POMA DE AYALA" - PUQUIO DISTRITO DE PUQUIO, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO"**, con C.U.I Nº 2488131, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3º inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo Nº 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2020, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 157-2020-GRA/GGR-GRI, de fecha 23 de julio de 2020, se aprueba las Especificaciones Técnicas (documento equivalente al Expediente Técnico) del Proyecto: **"ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO III, EQUIPO DE RAYOS X, BOMBA DE INFUSION Y ASPIRADOR DE SECRECIONES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO "FELIPE HUAMÁN POMA DE AYALA" - PUQUIO DISTRITO DE PUQUIO, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO"**, con un presupuesto de Inversión Pública de (S/ 1'817,699.71) Un Millón Ochocientos Diecisiete Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 71/100 Soles, con la fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC) Recursos Determinados, para su ejecución por Administración Directa;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su Artículo Primero numeral 5° señala que: *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra" y el numeral 8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece en el Artículo 17. Fase de Ejecución, numeral 17.8 *"Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas"../;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, de fecha 23 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; en su artículo 33, numeral 33.2, 33.2 *"Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"../;*

Que, mediante Informe Técnico N° 11-2020-G.R.A/GRI-SGO-JHR-RO, de fecha 09 de octubre de 2020, su titular Ing. Jorge Hurtado Rivera, se dirige ante la Sub Gerencia de Obras, solicita la evaluación y Aprobación del Adicional de Obra N° 01, con ampliación presupuestal, para la ejecución de la IOARR **"ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO III, EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL, BOMBA DE INFUSION Y ASPIRADOR DE SECRECIONES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO "FELIPE HUAMAN POMA DE AYALA PUQUIO DISTRITO DE PUQUIO, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO"**, con C.U.I N° 2488131, del análisis al expediente técnico, se tiene como justificación las deficiencias del expediente técnico las que afectan directamente a la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra, no se contempla la instalación del generador de oxígeno medicinal, la necesidad de atención con balones de oxígeno a los establecimientos que se indican:



Nº	RED	MICRO RED	BALONES	HUMIFICADOR	MANOMETRO	REGULADOR
1	PUQUIO	M. R. LUCANAS	21	21	21	21
2	PUQUIO	M.R SAN PEDRO	12	12	12	12
3	PUQUIO	M.R ANDAMARCA	20	20	20	20
4	PUQUIO	M.R SANTA FILOMENA	6	6	6	6
5	PUQUIO	M.R OTOCA	7	7	7	7
6	PUQUIO	M.R OCAÑA	5	5	5	5
7	PUQUIO	M.R HUACHUAS	6	6	6	6
8	PUQUIO	M.R LARAMATE	9	9	9	9
TOTAL DE BALONES DE OXIGENO			86	86	86	86

Que, mediante Carta N° 021-2020-GRA-SGSL-SO-KVGC, se informa respecto la evaluación del expediente de Adicional de Obra N° 01, con ampliación presupuestal, correspondiente a la Meta 228, al respecto se informa la Aprobación del Expediente de Adicional de Obra N° 01, presupuesto de S/ 175,162.83 Ciento Setenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Dos con 83/100 Soles, cuyo objetivo es realizar la adquisición de 86 balones de oxígeno medicinal de 10m3, incluye accesorios, por lo que el Supervisor de la IOARR denominado **"ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO III, EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL, BOMBA DE INFUSION Y ASPIRADOR DE SECRECIONES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO "FELIPE HUAMAN POMA DE AYALA PUQUIO DISTRITO DE PUQUIO, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO"**, con C.U.I N° 2488131, emite opinión favorable de Aprobación de lo solicitado por el Residente de Obra, la incidencia del adicional representa un 8.02% de incremento del costo del Proyecto viabilizado, por lo que amerita la aprobación para dar funcionalidad a la infraestructura Hospitalaria;

Que, mediante Opinión Legal N° 127-2020-GRA/GG-ORAJ-LPD, de fecha 03 de noviembre de 2020, en atención al Decreto N° 1061-2020-GRA/GG-ORAJ, su titular Declara PROCEDENTE, Aprobar el Expediente Técnico Adicional de Obra N° 01, para la ejecución de la IOARR denominado **"ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO III, EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL, BOMBA DE INFUSION Y ASPIRADOR DE SECRECIONES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO "FELIPE HUAMAN POMA DE AYALA PUQUIO DISTRITO DE PUQUIO, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO"**, con C.U.I N° 2488131, por el monto total de S/ 175,162.83 Ciento Setenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Dos con 83/100 Soles), en merito a la Carta N° 021-2020-GRA-SGSL-SO-KVGC, Oficio N° 2164-2020-GRA-GGR/GRI-SGSL y al Oficio N° 1182-2020-GRA/GG-GRI, de fecha 22 de octubre de 2020;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Único Ordenado la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Resolución de Contraloría N°195-88-CG, Directiva N° 001-2003-GRA/PRES-GG-GRI-SGO y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01, para la ejecución de la Meta: 228 **"ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO III, EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL, BOMBA DE INFUSION Y ASPIRADOR DE**



SECRECIONES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO "FELIPE HUAMAN POMA DE AYALA PUQUIO DISTRITO DE PUQUIO, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con C.U.I N° 2488131, por el monto de S/ 175,162.83 Ciento Setenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Dos con 83/100 Soles), por las consideraciones expuestas en la parte considerativa y documentos conformantes del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la aprobación de la presente resolución se da en mérito al Informe Técnico N° 11-2020-G.R.A/GRI-SGO-JHR-RO, Carta N° 021-2020-GRA-SGSL-SO-KVGC, Oficio N° 02164-2020-GRA-GGR/GRI-SGSL y al Oficio N° 1182-2020-GRA/GG-GRI, con V° B° emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y en cumplimiento de la Opinión Legal N° 127-2020-GRA/GG-ORAJ-LPD.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Supervisor y Residente de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORÉ CHIPANA
GERENTE REGIONAL

SGSL/masm
10/11/2020

